

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.256/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9256/1979

Boletín Oficial, 14 de febrero de 1979 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9256/1979

DECRETO-LEY 9256/79

LA PLATA, 5 de FEBRERO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-596/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades le gislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley número 8280.

ARTÍCULO 2°. Dónanse al Obispado de Nueve de Julio, las fracciones de tierra fiscal ubicadas en la ciudad de 25 de Mayo, jurisdicción del Partido del mismo nombre, identificadas catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 145, Parcelas 7a y 7b, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 109-31-67.

ARTÍCULO 3°. El bien descripto en el artículo anterior, será destinado a templo, casa parroquial, locales complementarios y anexos.

ARTÍCULO 4°. Si se cambiare el destino impuesto por el artículo precedente, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con to do lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemni zación alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 5°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuacio nes administrativas, con la sola comparecencia del representante legal del donatario.

ARTÍCULO 6°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9256/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).